

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/99/2005, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 23 de abril de 2004, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo C-5.

Por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha dictado la sentencia número 600/05 en el recurso de suplicación número 271/05, interpuesto contra la sentencia número 40/05 del Juzgado de lo Social número Uno de Santander, relativa a los autos número 677/2004, promovido a instancia de don Juan José Irigaray Lafuente contra la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de abril de 2004 (BOC número 85, de 3 de mayo) por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo C-5, convocado por la Orden de 9 de diciembre de 2003 (BOC número 243, de 18 de diciembre).

Reunida la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, llevó a efecto lo establecido en la citada sentencia, elevando la correspondiente acta con los acuerdos alcanzados.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. - Modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de abril de 2004 por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo C-5 en los términos que se detallan en el anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la Base Sexta de la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de diciembre de 2003.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el BOC servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2005.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Número puesto: 7.165.

Denominación: Analista laboratorio.

Consejería: Cultura, Turismo y Deporte.

Adjudicatario: Don Juan José Irigaray Lafuente.

05/10415

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal durante los días del 15 al 31 de agosto de 2005, y según disponen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispongo que durante mi ausencia en los días del 15 al 31 de agosto me sustituya en la totalidad de mis funciones el teniente de alcalde, don Abel Campuzano Gómez.

Ruente, 9 de agosto de 2005.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

05/10666

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

— 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA —

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día de 26 de julio de 2005 el expediente de modificación de crédito número dos dentro del vigente presupuesto general de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 8 de agosto de 2005.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

05/10555

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Exposición pública de la cuenta general de 2004

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2004, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Villaverde de Trucíos, 8 de agosto de 2005.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

05/10553

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de abril de 2005, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capitulos:

I.- Estado de Gastos.

Capítulo 1: Gastos de Personal: 211.087,08 euros.

Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 413.473,00 euros.

Capítulo 3: Gastos Financieros: 1.120,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 45.887,50 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 195.652,42 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 16.510,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 10.020,00 euros.

Total gastos: 893.750,00 euros.

II.- Estado de Ingresos

Capítulo 1: Impuestos Directos: 221.690 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 108.000 euros.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 118.708 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 346.102 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 4.450 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 94.800 euros.

Total ingresos: 893.750 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Voto, 11 de julio de 2005.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

05/10497

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-1133/05.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Almacenes Merino S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Ibarzaharra, 18, V. Trápaga (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001133/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001133/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Almacenes Merino S.L.», titular del vehículo matrícula 0726-CLJ, en virtud de denuncia formulada por La guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia nº 031547, a las 10:45 horas del día 17 de enero de 2005, en la carretera: A-8. Km: 147 por los siguientes motivos:

Carecer de los distintivos de la autorización de transporte.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 14 de abril de 2005 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de mayo de 2005, a «Almacenes Merino S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunica-

ciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los arts. ART.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10); ART.142.18 LOTT, de la que es autor/a «Almacenes Merino S.L.» y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «Almacenes Merino S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 100 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 26 de julio de 2005.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

05/10387

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S-89/05.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Cárnicas El Piri S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Av. Santander, 24, Solares Cantabria, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de Resolución expediente de sanción número S-000089/2005.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-000089/2005 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Cárnicas El Piri S.L.», titular del vehículo matrícula S-6384-AL, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico